

la guía legislativa para transacciones seguras del UNCITRAL proporciona un modelo legislativo apropiado para adoptarlo como base del derecho europeo sobre garantías del crédito.

La reciente entrada en vigor del Convenio de La Haya sobre la Ley Aplicable al *Trust* en Suiza (julio 2007) o Liechtenstein (abril 2006) ha demostrado el interés por la materia de la regulación del *trust* a nivel del Espacio Económico Europeo. Marius J. de Waal aportó en su conferencia un estudio sobre las perspectivas del derecho sobre el *trust* en Europa desde el punto de vista sudafricano, un sistema cuya base es el derecho romano pero al que se ha incrustado sin problemas mayores el *trust* anglosajón.

Con motivo de la celebración de este Congreso Internacional, la Universidad de Lleida invistió Doctor Honoris Causa al profesor Reinhard Zimmermann. El profesor Reinhard Zimmermann, catedrático de Derecho Civil, Derecho Romano y de Historia Legal Comparada, es director del Instituto alemán Max Planck de Derecho Internacional y Derecho comparado y Presidente de la Sección de Ciencias Humanas de la Sociedad Max Planck, y máxima autoridad del derecho privado europeo.

Andrés Miguel COSIALLS UBACH  
Universitat de Lleida

### Noticias Breves de otros Congresos y Seminarios.

Ciclo de conferencias sobre el tema *Soft Law y Hard Law en la sociedad postmoderna*, organizado por el Prof. Alessandro Somma en la *Università di Ferrara* (de octubre 2007 a junio 2008). El programa puede consultarse en [www.unife.it/stdoc/\\_bacheca\\_somma.pdf](http://www.unife.it/stdoc/_bacheca_somma.pdf)

Barbara PASA  
Università di Torino

Encuentro de estudio en el ámbito del Proyecto de investigación «La formazione linguistica del giurista europeo», organizado por la *Università Roma Tre* (22 noviembre 2007): la discusión se centra, en general, en la formación del jurista europeo y en la investigación sobre los contenidos y la metodología necesarios para transmitir el conocimiento adecuado, comunicar, comprender y entablar relaciones científicas con el resto de juristas europeos.

Barbara PASA  
Università di Torino

### **Van Erp, Sjef, *Conference Common Frame of Reference and Property Law*, Universidad de Maastrich, 8 de mayo 2007.**

Es la que podría ser la primera aproximación pública del grupo del *Common Frame of Reference* (CFR) a los trabajos sobre armonización de los derechos reales en Europa. Aparte de las conferencias introductorias referi-

das a cómo se debería aproximar el CFR a la armonización de derechos reales (cuando nació para la armonización contractual, que luego se ha visto extendida a terrenos más o menos alejados como el *trust* o la responsabilidad extracontractual), llevadas a cabo por el propio Prof. Van Erp y la Prof. Ritaine-Cashin, de Suiza, hubo tres intervenciones sobre derecho nacional (derecho inglés y francés, concretamente) y otras tres de ámbito paneuropeo en materia de derechos reales, dos de ellas referidas a la Eurohipoteca (Dr. Stöcker y Dr. Nasarre) y una tercera referida a EULIS (Dr. Ploeger). En definitiva, la Jornada representó una primera iniciativa para aunar esfuerzos de los investigadores en materia de armonización de derechos reales en Europa, aunque aún queda camino por recorrer.

Sergio Nasarre Aznar  
Universitat Rovira i Virgili

**Otmar Stöcker (Verband Deutscher Pfandbriefbanken), *Flexibilität der Grundpfandrecht in Mitteleuropa*, Berlín, 27 y 28 de septiembre 2007.**

El Workshop se desarrolló con mucha intensidad, dividido en dos fases bien diferenciadas: explicación de los *reports* nacionales aportados por diversos países (Ucrania, Rumanía y Noruega, entre otros) y posteriormente estudio exhaustivo de casi 100 cuadros. Cada uno de estos cuadros responde a una cuestión relativa a la hipoteca en 15 jurisdicciones europeas.

Tras la publicación de los resultados de los primeros *workshops* [en Stöcker, Otmar (coord.), *Flexibilität der Grundpfandrechte in Europa-Ergebnisse der Workshops vom Juni 2005/Dezember 2005/Juni 2006-Band I*, Band 23, VdP, Berlín, 2006], el estudio de los derechos reales de garantía en la Europa central y del Este continúa de la mano del Dr. Stöcker, convocando un total de 15 países, que realizan un exhaustivo análisis del derecho hipotecario de sus respectivos países, centrándose no sólo en aspectos formales (ej. constitución y extinción) sino en parámetros directamente relacionados con la seguridad del derecho real y su flexibilidad. El estudio, que tiene previsto su análisis para principios de 2008 y su publicación para mediados de dicho año, tiene como característica que cada uno de los derechos nacionales será comparado con el modelo de Eurohipoteca de las *Basic Guidelines 2005*, y se analizará sobre dicha base sus niveles de seguridad y flexibilidad, es decir, al fin y al cabo de utilidad.

Sergio NASARRE AZNAR  
Universitat Rovira i Virgili

**Gómez Gállego, Javier (dir), «La reforma del Mercado Hipotecario», Curso de Verano de Aranjuez de la Universidad Rey Juan Carlos, 9-13 de julio 2007.**

El curso giró en torno a la reforma del mercado hipotecario los movimientos europeos de reforma hipotecaria (tanto en Francia, como la Eurohipoteca), poniendo énfasis en las nuevas modalidades de hipoteca en España (hipoteca inversa, hipoteca de máximo), así como también respecto